



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2016-00118-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: DARWIN JOSÉ LAITON MARTÍNEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS LÓPEZ DAZA

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que las partes demandante presento **reliquidacion** del crédito el 15 de julio de 2020 (folio 33-35), dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer.
Soledad, 29 de octubre de 2020


JANNY GUILLOTH POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD.-
Soledad, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2.020).-

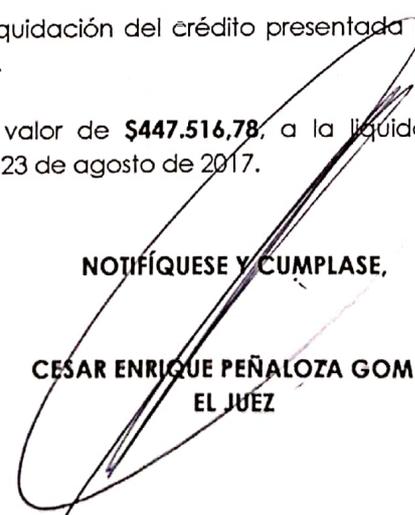
Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la reliquidación del crédito, visible a folio 37 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la reliquidación del crédito presentada por la parte demandante de fecha 15 de julio de 2020.

SEGUNDO: Adicionar el valor de **\$447.516,78**, a la liquidación de credito, aprobado mediante auto de fecha 23 de agosto de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 30 oct 20 se
Notifico por Estado No. 82 la anterior providencia.
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria